

CONTRATO DE TRABAJO

En _____ de Chile, a _____, comparecen: _____, RUT _____, debidamente representada por don/doña _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en _____ N° _____, comuna de _____, Santiago, en adelante “el Hogar” o “el Empleador”, por una parte; y por la otra, don/doña _____, de nacionalidad chilena, de estado civil _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado _____ N° _____, Comuna de _____, nacido el ____ de _____ de _____, en adelante “el Trabajador”, quienes exponen haber convenido en celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las normas del Código del Trabajo, sus modificaciones y las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Empresa contrata los servicios personales de don/doña _____, quien acepta, a fin de que se desempeñe como Director Técnico del establecimiento de larga estadía para adultos mayores _____.

El trabajador tendrá a su cargo el personal del establecimiento de larga estadía para adultos mayores. Deberá desarrollar todas las labores y asumir las responsabilidades que sean inherentes a su cargo, en particular aquellas enumeradas en el artículo 10 del decreto 14 de 2010 que se enumeran a continuación:

- a) Ser el responsable ante la autoridad sanitaria del buen funcionamiento del establecimiento, en cuanto a la aplicación y control de las normas sanitarias vigentes y la observancia del Código Sanitario.
- b) Gestionar, asegurar y registrar que al ingreso del residente se determine su condición de funcionalidad mediante el Índice de Katz y el Test de Memoria Acortado (SPMSQ) Pfeiffer. Si el residente aporta un certificado de un médico externo sobre la condición de funcionalidad, éste deberá haberse emitido hasta una semana antes de esa fecha como máximo.
- c) Gestionar y hacer cumplir un procedimiento de ingreso de los residentes, a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento.

- d) Velar por el ejercicio de los derechos y deberes de los residentes de acuerdo a la normativa general y particular vigente.
- e) Verificar el sistema previsional de salud a que esté afiliado el residente. En el evento que no cuente con uno, gestionar su incorporación al sistema que le corresponda.
- f) Establecer, en conjunto con el equipo profesional y técnico del establecimiento, un plan relativo a cuidados de salud para los residentes.
- g) Establecer y hacer cumplir los protocolos necesarios para enfrentar las urgencias médicas de mayor probabilidad de ocurrencia según el tipo de residentes del establecimiento.
- h) Determinar, en conjunto con asesoría nutricional, un plan general de nutrición.
- i) Gestionar y hacer cumplir un plan de integración sociocomunitaria que contenga acciones tendientes a fomentar la vinculación del residente con su red familiar y de ésta con el establecimiento y del residente con la red comunitaria y programas de estimulación y recreación acorde con la funcionalidad de los residentes. La actividad física de los residentes debe estar autorizada por un médico.
- j) Cuidar que la ficha clínica del residente esté siempre al día y establecer mecanismos efectivos y oportunos que permitan acceder a su contenido por parte del residente y de su representante.
- k) Facilitar la información sobre el estado de salud del residente cuando éste o su representante lo soliciten, la que debe entregarse en un lenguaje comprensible para quien la recibe de acuerdo con sus características.
- l) Coordinar y asegurar que los residentes reciban atención de salud primaria en un establecimiento público o privado y que se encuentren inscritos en el establecimiento de salud primaria del territorio en que está el establecimiento para que reciban las prestaciones que requieran, en caso de pertenecer al sistema público de salud.
- m) Gestionar la red de derivación para la atención de salud de los residentes, estableciendo las coordinaciones y sistemas de colaboración necesarios con los centros de salud cercanos.
- n) Establecer y asegurar la ejecución de acciones de coordinación con la familia en situaciones de salud de los residentes que puedan calificarse como delicadas, tales como episodios críticos de enfermedad, caídas, heridas, enfermedad, agresión a otros o a sí mismo, etc.
- o) Coordinar las acciones de los profesionales externos al establecimiento que concurran a él en materias sanitarias y sociales.
- p) Colaborar con el administrador en la coordinación del funcionamiento del establecimiento en temas de recursos humanos, tales como funciones, turnos, permisos, vacaciones.
- q) Establecer y hacer cumplir un procedimiento a seguir ante el fallecimiento de residentes.

SEGUNDO: El Trabajador no estará sujeto a la obligación de cumplir un horario, debiendo dedicar todo el tiempo que sea necesario para el desempeño de sus labores. Sin perjuicio de lo anterior el Trabajador deberá estar presente un mínimo de 4 horas semanales/1 hora diaria (**ajustar según n° de residentes**) en el establecimiento, de manera que pueda controlar adecuadamente el funcionamiento del Hogar.

Sin perjuicio de lo anterior el Trabajador deberá permanecer disponible por contacto telefónico permanentemente según lo dispuesto por el artículo 11 del decreto 14 de 2010.

TERCERO: Como remuneración por los servicios contratados y la responsabilidad que asume, la empresa pagará al Trabajador las siguientes prestaciones:

Un sueldo bruto de \$_____. - (**Agregar prestaciones si es necesario, como transporte o colación**)

Las remuneraciones estipuladas se pagarán por períodos vencidos, el último día hábil de cada mes, en moneda nacional y, del monto de ellas, se harán las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO: El Trabajador se obliga a cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el Empleador y a ejecutar las obligaciones concernientes a su cargo en la forma más eficaz posible, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación.

QUINTO: En el desempeño de sus labores el Trabajador tendrá acceso a información sensible de los residentes, debiendo mantener esta en estricta reserva. A la terminación del contrato de trabajo, el Trabajador deberá restituir al Hogar todos los registros, documentos o cuadernos que sean de propiedad del Hogar o contengan información sensible.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato de trabajo no es de dedicación exclusiva, pudiendo el Trabajador realizar labores similares en otros establecimientos de larga estadía de adultos mayores, siempre y cuando no afecte de manera alguna el cumplimiento de las funciones y deberes pactados en el presente contrato de trabajo.



SÉPTIMO: Se entiende que el trabajador comenzó a prestar servicios para la empresa con fecha _____.

La duración del presente contrato será _____/indefinida.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes decidiera ponerle término anticipado al presente contrato en virtud de las causales establecidas para ello en los artículos 159, 160, 161 y demás del Código del Trabajo, la empresa sólo estará obligado a lo estrictamente establecido en dichas normas, sin consideraciones especiales de ninguna naturaleza.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de _____ y comuna de _____ y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del trabajador y dos en poder de la Empresa. Asimismo, se hace entrega del reglamento interno del establecimiento de larga estadía del adulto mayor y del reglamento interno de higiene y seguridad que el Trabajador declara recibir y leer de su conformidad.

EL HOGAR

EL TRABAJADOR

Red ELEAM ha elaborado este documento y lo pone a tu disposición para que te pueda ayudar en tu gestión.

Cada uno de ellos debe adecuarse específicamente a la necesidad de tu ELEAM.

Los documentos están en formato PDF.

Si necesitas los documentos en formato editable, escríbenos a contacto@redeleam.cl